



ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-10-0052, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083259)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 7 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0052, que se transcribe como Anexo a Neumáticos Galdi, SLL, con CIF B06586325, en relación con la ayuda al fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



A N E X O

“En relación con la solicitud de subvención formulada por esa sociedad con base en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, por la creación de empleo estable en base al programa I, se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y/o no viene acompañada de los documentos que se relacionan en la hoja anexa.

Conforme al 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a esa sociedad para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del art. 42.5 a) de la citada Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte de esa sociedad.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre del funcionario que las firma y fecha.

Deberán aportarse los siguientes documentos en original o en copia compulsada:

DE LA ENTIDAD:

La sociedad deberá aportar certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social emitido a nombre de todos los socios encuadrados en el Régimen Especial de Autónomos. No obstante, se les recuerda que de no aportar dichos certificados, deberán autorizarnos cada uno de los socios, al objeto de poder recabar los mismos de oficio por parte de esta Administración.

Mérida, a 7 de junio de 2011. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María del Camino Sevillano Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.